



AR

RESOLUCION N° 431



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 MAR. 1992

VISTO el trágico atentado ocurrido en el día de ayer en perjuicio de la Embajada de Israel en nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que hechos de esta naturaleza merecen su repudio absoluto.

Que el acto terrorista que lo originó lesiona los sentimientos del pueblo argentino.

Que debemos lamentar heridos y víctimas fatales.

Que como consecuencia del atentado se produjeron daños materiales importantes en edificios escolares de las inmediaciones.

Que las comunidades educativas de los establecimientos afectados han dado nuevamente muestras de su madurez, serenidad y capacidad de decisión ante los graves acontecimientos que las conmocionaron.

Que la gravedad de las consecuencias exige tomar medidas para resolver las situaciones educativas que derivan de estos acontecimientos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

*ACU*  
RESUELVE:



## *Ministerio de Cultura y Educación*

ARTICULO 1º.- Repudiar el trágico atentado ocurrido contra la Embajada de Israel en nuestro país y adherir al duelo provocado por sus consecuencias.

ARTICULO 2º.- Reconocer explícitamente la actitud prudente, madura y solidaria de alumnos, docentes, directivos y padres de los establecimientos afectados que posibilitó la serena resolución de las situaciones presentadas.

ARTICULO 3º.- Las banderas de los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación permanecerán izadas a media asta los días 19 y 20 del corriente, como adhesión al sentimiento de dolor que provoca la existencia de víctimas en este grave acontecimiento.

ARTICULO 4º.- Suspender las actividades educativas en el INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS "JUAN R. FERNANDEZ", hasta tanto se garantice la seguridad del edificio para su funcionamiento.

ARTICULO 5º.- La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA adoptará las medidas extraordinarias que requieran los casos particulares emergentes de los hechos.

ARTICULO 6º.- La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA y la DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE arbitrarán las medidas necesarias para reubicar a los alumnos de los establecimientos afectados hasta tanto se normalicen las respectivas situaciones escolares.

ARTICULO 7º.- Autorizar a las Direcciones de las diferentes

*DR*



## Ministerio de Cultura y Educación

unidades educativas de gestión oficial y privada a no computar las inasistencias en que incurrieran los alumnos, docentes y no docentes como consecuencia de los hechos antes mencionados.

ARTICULO 8º.- La DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR, arbitrará los medios necesarios para solucionar la situación edilicia del INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS "JUAN R. FERNANDEZ".

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

**431**

  
ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION